



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 296 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 14 OCT 2016

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 222-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 09 de Setiembre de 2016, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe Nº 009-2016-JOZA-EV. de fecha 04 de Octubre de 2016, suscrito por el Ingeniero Civil: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo y el Informe Nº 215-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM, de fecha 04 de octubre del 2016, suscrito por Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, en su condición de evaluador del proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 222-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 09 de Setiembre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), Código SNIP Nº 113902, por la modalidad de Contrata;

Que, mediante Carta Nº 355-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, en referencia a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 222-2016-G.R.-JUNIN/GRI, comunica al Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, que deberá realizar la aclaración que corresponde al resumen de presupuesto del proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), el mismo que debe ser coherente con el registro de viabilidad;

Que, mediante Informe Nº 009-2016-JOZA-EV, de fecha 04 de Octubre del 2016, el Ingeniero Civil: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, con Registro CIP Nº 155138, Informa al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, que en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 222-2016-G.R.-JUNIN/GRI, se obtuvo un error de forma en el Sub Total de presupuesto en el cual dice S/. 31,106,823.43, el cual debe decir S/. 31,106,823.42, por el cual se solicita la corrección de la resolución en mención y corregir el monto total del presupuesto general;

G. R. I.	
REG. Nº	1726049
EXP. Nº	1125101



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante proveído en el Informe N° 009-2016-JOZA-EV, de fecha 04 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el documento en mención al Ingeniero: Rossiel Capcha Morales, para su verificación e informe;

Que, mediante Informe N° 215-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM, de fecha, 04 de octubre del 2016, el Ingeniero: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602, informa al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos que la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 222-2016-G.R.-JUNIN/GRI, aprueba la actualización de costos del expediente técnico en referencia por un monto de S/. 41,560,877.78 soles y analizando el registro de verificación de viabilidad del banco de proyectos del MEF debe decir S/. 41,560,877.77 soles, por el cual debe rectificarse la resolución de aprobación respectiva;

Que, el Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, en su condición de Sub Gerente, solicita lo siguiente:

La modificación de la referida Resolución, por error material puesto que en la parte Resolutiva se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto en mención, según se detalla a continuación:

- COSTO TOTAL OBRA	S/.	36,706,051.65
- SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y OTROS Margen Derecha	S/.	714,730.00
- SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y OTROS Margen Derecha	S/.	1,203,612.00
- SUPERVISIÓN	S/.	2,936,484.13
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/. 41,560,877.78

Son: Cuarenta y Un Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con 78/100 Nuevos Soles.

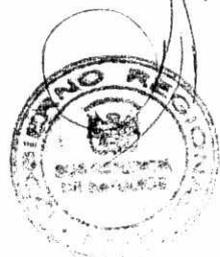
En esta parte existe un error material en el monto que se consigna al costo total de obra, es S/. 36,706,051.65, siendo este por S/ 36,706,051.64 nuevos soles)

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR;





Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por los fundamentos expuestos, el error material en el costo total de la actualización del presupuesto técnico aprobado con Resolución Gerencial de Infraestructura N° 222-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 06 de Setiembre de 2016:

DICE:

- COSTO TOTAL OBRA	S/.	36,706,051.65
- SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y OTROS		
Margen Derecha	S/.	714,730.00
- SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y OTROS		
Margen Derecha	S/.	1,203,612.00
- SUPERVISIÓN	S/.	2,936,484.13
<hr/>		
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/. 41,560,877.78

Son: Cuarenta y Un Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con 78/100 Nuevos Soles.

DEBE DECIR:

- COSTO TOTAL OBRA	S/.	36,706,051.64
- SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y OTROS		
Margen Derecha	S/.	714,730.00
- SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y OTROS		
Margen Derecha	S/.	1,203,612.00
- SUPERVISIÓN	S/.	2,936,484.13
<hr/>		
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/. 41,560,877.77

Son: Cuarenta y Un Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con 77/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 222-2016-G.R.-JUNIN /GRI;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Junín
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 OCT 2016

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL